

y Hacienda de 19 de abril de 1993, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado, contra la Orden de 30 de junio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 23 de octubre de 1991, respecto al puesto de «Subinspector Subjefe de Unidad en Valencia».

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por representación procesal de don Enrique Baviera Bartual, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, que declaramos ajustadas a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16831 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1994, interpuesto por don José María González Moreiro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 11 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1994, interpuesto por don José María González Moreiro, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de enero de 1994, que acordó sobreseer el expediente disciplinario incoado al interesado por falta de pruebas.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María González Moreiro, contra la resolución del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de enero de 1994 en lo referente a la pretensión deducida sobre responsabilidad derivada de daños causados al actor; en lo demás, desestimamos el expresado recurso. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16832 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 330/1993, interpuesto por don Luis Ángel San Segundo Barroso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado una sentencia el 28 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 330/1993, interpuesto por don Luis Ángel San Segundo Barroso, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 23 de octubre de 1991, respecto al puesto de «Subinspector Subjefe de Unidad», en Palencia.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Luis Ángel San Segundo Barroso contra las resoluciones ya referidas

en el encabezamiento de la sentencia, debemos declarar y declaramos que las mismas son ajustadas a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16833 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 902/1995, interpuesto por doña María José Martín Torrijos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 1 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 902/1995, interpuesto por doña María José Martín Torrijos, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de marzo de 1995, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Martín Torrijos, contra la resolución impugnada, a que la demanda se contrae, y que declaramos ajustada a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

16834 *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de junio de 1996 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de junio de 1996

- «Banque Indosuez España, Sociedad Anónima».
- «Banco do Brasil, S. E.».
- «Caja de Elche, C. C. V.».